Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1996 - 0041

Secretaría, **DÉ ESTRICTO** cumplimiento a la orden impartida en auto de 9 de agosto de 2022 (archivo 12), en el sentido de **oficiar a la O.R.I.P. de Bogotá**, indicándole el contenido de dicha decisión, pues el embargo del inmueble de matrícula 50N-398045 al cual se hace mención en ese proveído quedó a disposición de este Juzgado, según consta en la anotación No.19 del certificado de tradición allegado (archivo 8 fl.6) y por lo tanto, le corresponde a esta Judicatura y **no** al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, informarle esa situación a la autoridad en referencia para que proceda de conformidad.

Remítase la comunicación arriba señalada **SIN DILACIONES** y a través de la cuenta de correo institucional.

Cúmplase,

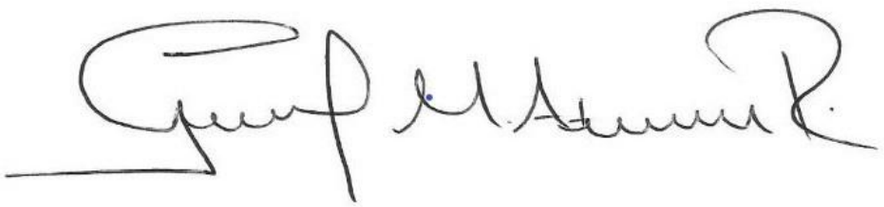

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO No_____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario

AP